



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
MALAGA SANTANDER**

[J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 087 DE DICIEMBRE 01 DE 2020

Para **DESCARGAR** las providencias notificadas **HAGA CLIP AQUI**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
2010-00315	EJECUTIVO INCIDENTE HONORARIOS (SUCESION)	DRA. LUZ MARCELA CASAS JIMENEZ	MARIA ALICIA ORJUELA LEAL (DEMANDA INCIDENTE)  BARBARA ORJUELA LEAL (DEMANDA INCIDENTE)  CAUSANTES: MARCELINO LEAL BASTO Y MARIA CONCEPCION DUARTE	POR SOLICITUD DE LA ABOGADA DEMANDANTE, DAR POR TERMINADO EL COBRO EJECUTIVO EN CONTRA DE MARIA ALICIA ORJUELA LEAL POR CUANTO PAGO SU PARTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS.  *REQUERIR A LA DRA. LUZ MARCELA CASAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION PERSONAL A LA SEÑORA BARBARA ORJUELA LEAL (ART. 291 DEL CGP-ART. 3 Y 8 DECRETO 806 DE 2020)	30-11-2020
2018-00182	INVESTIGACION DE PATERNIDAD	YURANNY TARAZONA LEON	MANUEL ALEXIS BUENO DIAZ	ORDENA LIQUIDAR DEUDA QUE PUEDA TENER EL DEMANDADO CON SU DESCENDIENTE	30-11-2020
2019-00174	DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	JOSE NATIVIDAD FLOREZ PENAGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AZUCENA FLOREZ. HEREDEROS DETERMINADOS: MAGDA LISETH NIÑO FLOREZ, EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ, JUAN DAVID	*RECONOCER A LA DRA. DAYANI NAYARITH RODRIGUEZ RAMIREZ, COMO APODERADA DEL DEMANDANTE.  *SE LE RECUERDA A LA PARTE DEMANDANTE QUE NO SE HA SURTIDO EN SU TOTALIDAD, NOTIFICACION PERSONAL AL DEMANDADO EYWAR LEONARDO NIÑO	30-11-2020

			NIÑO FLOREZ	FLOREZ (ART. 291 DEL CGP- ART. 3 Y 8 DECRETO 806 DE 2020)	
2020-00099	IMPUGNACION DE PATERNIDAD	CHRISTIAN ARMANDO CAICEDO GIRALDO	JOHANA PACHECO GOMEZ	DE LA SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE PARA REALIZAR PRUEBA DE GENETICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, REVISADA LA ACTUACION SE TIENE QUE NO ES VIABLE ACCEDER AL PEDIMENTO, TODA VEZ QUE EN AUTO DEL 23-11-2020 SE CITO A PRUEBA GENETICA EN LA CIUDAD DE MALAGA, PARA EL 09 DIC -2020, EN MEDICINA LEGAL, INSTITUCION ACREDITADA, SIN ARGUMENTO QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE UN SITIO NEUTRAL.	30-11-2020
2020-00117	SUCESION	JUAN PRADA ROA	CAUSANTE: JOSE PRADA ROA	<p><b>AUTO 1: CUADERNO PRINCIPAL</b></p> <p>*DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE JOSE PRADA ROA.</p> <p>*RECONOCE A JUAN PRADA ROA E IGNACIA PRADA DE PORRAS COMO HEREDEROS.</p> <p>*RECONOCE A CARMEN JULIO PRADA COMO HEREDERO POR DERECHOS DE REPRESENTACION DE PASTORA PRADA ROA</p> <p>*RECONOCE A CARLOS BETANCOURTH PRADA COMO HEREDERO POR DERECHOS DE REPRESENTACION DE CARMEN PRADA ROA</p> <p>*CITAR Y EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION</p> <p>*REQUIERASE POR EL TERMINO DE 20 DIAS, PORROGABLES POR OTRO IGUAL, A LA CONYUGE SRA. MARIA DEL CARMEN</p>	30-11-2020

				<p>QUINTERO PARA QUE MANIFIESTE SI OPTA POR GANACIALES O PORCION CONYUGAL EN LA SUCESION.</p> <p>*REQUERIR POR EL MISMO TÉRMINO ANTERIOR AL SR. EFIGENIO SUAREZ PRADA, COMO HIJO DE EVANGELINA PRADA ROA (QEPD) PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA.</p> <p>*LIBRAR OFICIOS A LA DIAN</p> <p>*RECONOCER A LA DRA. LUZ MARCELA CASAS JIMENEZ COMO APODERADA DE JUAN PRADA ROA, IGNACIA PRADA DE PORRAS, CARMEN JULIO PRADA Y CARLOS BETANCOURT PRADA.</p> <p><b>AUTO 2-CUADERNO MEDIDAS:</b></p> <p>*DECRETA MEDIDA CAUTELAR SOBRE INMUEBLES 312-759 Y 300-16856.</p> <p>*DECRETA MEDIDA CAUTELAR Y EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS POR CUALQUIER CONCEPTO EN LOS BANCOS: POPULAR, AGRARIO, BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, CREZCAMOS Y BANCAMIA.</p>	
<p><b>DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.</b></p>					



DIANA CAROLINA ANDRADE PEÑA  
SECRETARIA